DECRETO ALCALDICIO Nº 1138/

AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LA INDICACIÓN QUE INDICA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 02 JUN 2021

Esta Alcaldia decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 088 de fecha 12.02.2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto **"Mejoramiento Demarcación Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requínoa"**, suscrito con fecha 08.02.2021, entre el Gobierno Regional de O"Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, Código BIP 40015113-0, por un monto total de $ 99.345.000.

El Decreto Alcaldicio N°887 de fecha 23.04.2021, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra **"Mejoramiento Demarcación y Seguridad Vial varios sectores, comuna de Requínoa"**. Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. Solicito además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: la Srta. María Figueroa G., Arquitecto, Secpla, el Sr. Alejandro Sánchez T., Director de Tránsito y el Sr. Cristian Quilodrán D., Director Secpla, o quienes los subroguen. Se adjunta Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 230, de fecha 16.03.2021.

El Memo N° 343 de fecha 01.06.2021, solicito a Ud., autorizar la ampliación de **plazo de adjudicación de la Licitación Pública "Mejoramiento, Demarcación y Seguridad Vial, varios sectores, Comuna de Requínoa", ID 3656-61-LP21, hasta el 18 de Junio de 2021**, conforme a lo informado a través del Memo N° 342 de fecha 01.06.2021 de la comisión evaluadora y lo estipulado en las Bases administrativas generales, **Punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, Art. 22° "***La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación",* en atención a las aclaraciones solicitadas al oferente y en virtud de la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según el Art., N° 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra J).

El Decreto Alcaldicio Nº 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio Nº 2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE ampliación de **plazo de adjudicación de la Licitación Pública "Mejoramiento, Demarcación y Seguridad Vial, varios sectores, Comuna de Requínoa", ID 3656-61-LP21, hasta el 18 de Junio de 2021**, conforme a lo informado a través del Memo N° 342 de fecha 01.06.2021 de la comisión evaluadora y lo estipulado en las Bases administrativas generales, **Punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, Art. 22° "***La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación",* en atención a las aclaraciones solicitadas al oferente y en virtud de la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según el Art., N° 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra J).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/CQD/MJFG/mjfg.
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)